PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 25 de febrero de 2015.-

NUM. 098 / (SECCION B)

VISTOS:

1) La solicitud presentada por Don Francisco Manquehual Aravena, para venta ambulante de vehículo o acoplado en la vía pública.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.

3) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.

4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, a Don Francisco Manquehual Aravena RUN 12.018.792-9, para la venta ambulante para vehículo o acoplado en la vía pública, por espacio de un mes, contado desde la fecha de pago de los derechos municipales.

2°PÁGUESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde